

50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	929
50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	992
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2585
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2867
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3525
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3649
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3839
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4250
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5982
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6214
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6224
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8662
5 premios de 75.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2112
5 premios de 75.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5146
1 premio de 500.000 pesetas para el número	05074
Vendido en Burgos, Palencia, Zaragoza, Mieres, Sabadell, Telde, Valencia, Málaga, Tortosa y Palma de Mallorca	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	05797
Vendido en Zamora, Jerez, Cuenca, San Sebastián, Antequera, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	17286
Vendido en Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Zaragoza y reserva.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	17710
Vendido en Osuna, Granollers, Granada, Teruel, Valencia, Alicante, Vélez-Málaga, Tudela y Valladolid.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	31574
Vendido en Barcelona, Sevilla, Valencia, Bilbao, Lugo, Madrid y reserva.	
1 Premio de 500.000 pesetas para el número	46333
Vendido en Madrid.	
1 premio de 7.500.000 pesetas (primer premio) para el número	39442
Vendido en Madrid.	

PREMIO ESPECIAL

El billete número 39442, de la serie sexta, ha obtenido, además del primer premio de 7.500.000 pesetas, el adicional de 17.500.000 pesetas.

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 130.500 pesetas, para los números 39441 y 39443.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 39401 al 39500, ambos inclusive (excepto el número 39442, que ha obtenido el primer premio).

499 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 42

4.999 reintegros de 1.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 2

Esta lista comprende 7.416 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Martínez Carrero, Rosa María Moya Peña, María Carmen Cubas Márquez, Dolores del Toro Fuentes y María Piedad Arnaldo Fernández, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de abril de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 773/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Palafrugell para construir en él un edificio destinado a la instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo primero, partida treinta y seis.

Los servicios de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en Palafrugell (Gerona) se hallan instalados en locales contratados por la Administración en régimen de alquiler, que no reúnen condiciones por su reducida capacidad y mal estado de los mismos, lo que determina la necesidad de construir un alojamiento adecuado, a cuyo objeto el Ayuntamiento de la localidad ofrece su cooperación en forma de cesión gratuita a la Caja Postal de Ahorros de un solar de su propiedad de doscientos diecinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, sito en la calle de Colomer, sin número, de dicha localidad, con destino a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios y de Correos y Telecomunicación.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Palafrugell de un solar en dicha población, sito en la calle de Colomer, sin número, con una superficie de doscientos diecinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, destinado a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios y de Correos y Telecomunicación.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para que, previas las formalidades que procedan, construya el futuro edificio, con aquella finalidad, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo primero, partida treinta y seis.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Salinas de Pisuerga, Mudá y Barrio de San Pedro (Palencia) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Salinas de Pisuerga, Mudá y Barrio de San Pedro (Palencia) a efectos de sostener un Secretario común.